Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 6 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente Nº E-6186-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que desde la Dirección General Médica se informa que por error involuntario el archivo de proyecto de acto administrativo relacionado a las presentes actuaciones contenía error.
Que mediante el mismo se tramita la contratación de 50 (CINCUENTA) traslados en ambulancia de baja complejidad sin médico, con camillero, destinados al afiliado LUNA Adrián Sergio con Clave N.º 017-00300150/00, desde el domicilio del paciente sito en calle Soberanía Nacional 2752 de la ciudad de Ushuaia hacia "CENHEUS" sito en calle Kuanip 49 de misma ciudad, con retorno al domicilio, 3 (tres) veces por semana, para realización de hemodiálisis trisemanal, iniciando a partir del 06/12/2021 los días Lunes, Miércoles y Viernes, finalizando en el mes de Marzo 2022, según lo solicitado en Informe de Auditoría Médica N.º 926/21 y su ampliatorio Informe de Auditoría Médica N.º 938/21 y nota de pedido N.º 3626, en los cuales se indican los traslados de ambulancia requeridos
Que en virtud de la fundada necesidad con respecto a la provisión de los traslados de ambulancia resulta necesario dar al presente el carácter programado.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación, y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado a contratación.
Que se han incorporado en las actuaciones los presupuestos solicitados, y generado el correspondiente Cuadro Comparativo de ofertas.
Que la Coordinadora Médica ha analizado las ofertas recibidas y ha confeccionado la Planilla de Adjudicación con N.º de Compra 01123/2021, recomendando la selección del oferente la cual se ajusta a lo solicitado según intervención médica, indicando cobertura 100% a cargo de la OSEF.
Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias C.E. 1130402; UGC ST5010; UGG ST5010; INSUMO 999340073; SUB INSUMO (5) "Traslado en ambulancia" especificas del ejercicio económico financiero 2021- RAF 312.
Que por lo expuesto correspondería adjudicar a la firma "BAHIA SALUD S.R.L." con CUIT N.º30-71522673-8, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), a valor unitario de $4.000 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) por traslado, comprendiendo cada traslados 2 tramos, ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 1015, Art 18, inc. L) N.º 1150, Decretos Reglamentarios N.º 674/11, OPC 202/2021 y 17/2020.-
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/2018 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1289/2020.
Por ello:
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la DISPOSICION LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1742-2021.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y Adjudicar la Contratación Directa N.º 01123/2021 mediante RAF- 312, a la firma "BAHIA SALUD S.R.L." con CUIT N.º30-71522673-8, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), para la realización de 50 (CINCUENTA) traslados en ambulancia de baja complejidad sin médico, con camillero, destinados al afiliado LUNA Adrián Sergio con Clave N.º 017-00300150/00, desde el domicilio del paciente sito en calle Soberanía Nacional 2752 de la ciudad de Ushuaia hacia CENHEUS" sito en calle Kuanip 49 de misma ciudad, con retorno al domicilio, 3 (tres) veces por semana, para realización de hemodiálisis trisemanal, a valor unitario de $4.000 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) por traslado, comprendiendo cada traslados 2 tramos, iniciando a partir del 06/12/2021 los días Lunes, Miércoles y Viernes, finalizando en el mes de Marzo 2022, ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.-Adjudicar la contratación sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 4°.-Autorizar a la Dirección General Médica a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 5°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas presupuestarias C.E. 1130402; UGC ST5010; UGG ST5010; INSUMO 999340073; SUB INSUMO (5), especificas del ejercicio económico

financiero 2021- RAF 312. ARTÍCULO
6°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1751-2021

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
06/12/2021 18:29